



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** VICTOR JAVIER HERNANDEZ PONCE EN SU CALIDAD DE CIUDADANO. ....

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. ....

**TERCERO INTERESADO:** PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, QUIEN SE OSTENTA COMO SEGUNDO REGIDOR, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE. ....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/RAP/22/2021**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Víctor Javier Hernández Ponce en su calidad de Ciudadano, en contra de "LA APROBACIÓN DEL ACUERDO CG/91/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE ASIGNAN DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO 2021-2024" (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno. ....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con dos minutos** del día **dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, autoridad responsable, tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. ....

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



## RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/22/2021.

**PROMOVENTE:** VICTOR JAVIER HERNANDEZ PONCE EN SU CALIDAD DE CIUDADANO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, QUIEN SE OSTENTA COMO SEGUNDO REGIDOR, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA APROBACIÓN DEL ACUERDO CG/91/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE ASIGNAN DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO 2021-2024" (*sic*).

Con esta fecha dieciocho septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico enviado de la dirección [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), que envía el maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche, "...en cumplimiento al oficio de instrucción SECG/4265/2021, con asunto: "Se remite expediente e informe circunstanciado, con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notifico a través de este correo oficial: 1.- Archivo en formato.pdf denominado "SECG.4264.2021 INFORME.pdf", correspondiente al Oficio número SECG/4264/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, con asunto: "Se remite Recurso de Apelación, presentado por el Lic. Víctor Javier Hernández Ponce, en su calidad de ciudadano e informe Circunstanciado. Archivo constante de 44 fojas. 2.- Archivo en formato .pdf, denominado "ANEXOS CERTIFICADO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/22/2021.

SECG.4264.2021”, correspondientes a los anexos del informe Circunstanciado rendido en oficio SECG/4264/2021. Archivo constante de 1030 fojas. 3.- Archivo en formato word, denominado “RELACIÓN DE DOCUMENTOS.docx”, constante de 7 fojas virtuales...”, (sic); remitido ante el correo oficial: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de hoy dieciocho de septiembre de la presente anualidad a las 15:41 horas. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Con el oficio de cuenta, sus anexos y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/22/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con referencia alfanumérica TEEC/AG/227/2021, toda vez que contiene el aviso del recurso de apelación, y documentación adjunta para los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO:** Se hace constar que, en el presente recurso de apelación, compareció como tercero interesado Paul Alfredo Arce Ontiveros, quien se ostenta como segundo regidor, en funciones de Presidente Municipal de Campeche.-----

**TERCERO:** Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/22/2021.

**CUARTO:** Anótese el turno del magistrado instructor que corresponda en el libro respectivo. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (18 de septiembre de 2021) entrego este expediente a la actúa de este tribunal para su diligencia. Conste. -----